



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°433-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de Diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 28 de Noviembre del 2014, según Expediente N° 8577 de fecha 29 de Diciembre del 2014, presentado por el Presidente del Grupo Juvenil "LIDERES AMBIENTALES" de la I.E. Cleofé Arévalo del Águila, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Grupo Juvenil "LIDERES AMBIENTALES" de la I.E. Cleofé Arévalo del Águila, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido a los integrantes del Grupo que los representa, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 15 de Noviembre del 2014, el Grupo Juvenil "LIDERES AMBIENTALES" de la I.E. Cleofé Arévalo del Águila, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido sus integrantes.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 162-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 29 de Diciembre del 2014, manifiesta que el Grupo Juvenil "LIDERES AMBIENTALES" de la I.E. Cleofé Arévalo del Águila, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, han cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 230-2014-MDBSH/GM, de fecha 29 de Diciembre del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el reconocimiento del Grupo Juvenil "LIDERES AMBIENTALES" de la I.E. Cleofé Arévalo del Águila, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 30 Diciembre del 2014 al 29 de Diciembre del 2015, al Grupo Juvenil "LIDERES AMBIENTALES" de la I.E. Cleofé Arévalo del Águila, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	DREYK AMASIFUEN SANGAMA	75823387
02	VICEPRESIDENTE	JENIFER MANUELA PINCHI SANCHEZ	78199088
03	SECRETARIO	DORITA PAMELA CAJO ROMERO	71899136
04	TESORERO	RAHI ALEXIS CALLE SALAS	70160949

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación en coordinación con los integrantes del Grupo Emprendedor, en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para su reconocimiento como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
León Antonio Neiva León
ALCALDE